Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

EL TEMPLE DEL BRAZO ES VIGOR EN LA TIERRA

EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 15 DE ABRIL DE 2023
TOMO CVIII
COLIMA, COLIMA

NÚM. 19
40 págs.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS 2023, PARA EL ESTADO DE COLIMA. **Pág. 3**

A N E X O S

SUPLEMENTO NÚM. 1
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2023, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

SUPLEMENTO NÚM. 2
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA 2023, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

SUPLEMENTO NÚM. 3
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2023, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

SUPLEMENTO NÚM. 4
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2023, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

SUPLEMENTO NÚM. 5
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2023, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS 2023, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

Se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación, a la población en hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo con base en la escala de seguridad alimentaria establecida en los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó los resultados de la medición de la pobreza 2018, el 30.4 por ciento de la población de la entidad, vivía en situación de pobreza, es decir 219 mil 800 personas, aproximadamente, y para el año 2020 el indicar se encontraba en 26.7 por ciento, aproximadamente 196 mil personas. De este universo el 1.9 por ciento (cerca de 13 mil 700 personas) se encontraba en situación de pobreza extrema. El porcentaje de pobreza en Colima es 17.2 puntos porcentuales menor que el porcentaje nacional (43.9 por ciento).

En cuanto a los indicadores de carencias sociales, la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, en el año 2018 era del 23 por ciento de la población, equivalente a 166 mil 500 personas, que se encontraba con esta carencia.

Para el 2020 el indicador se redujo en 5.3 por ciento ubicándose en 17.7 por ciento, equivalente a 129 mil 800 personas. Y en referencia al contexto nacional Colima se encuentra 5.3 puntos por debajo (22.5 por ciento del indicador nacional).

Al mismo tiempo, 7.1 por ciento de la población era vulnerable por ingresos, lo que significa que alrededor de 52 mil personas no tenían los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas. Finalmente, la población no pobre y no vulnerable de la entidad federativa representó el 33.4 por ciento, aproximadamente 245 mil 100 personas.

En tal sentido, y toda vez que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, he tenido a bien emitir el siguiente.

ACUERDO

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios 2023, para el Estado de Colima.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia oficial de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del Estado de Colima, a los 31 días del mes de marzo de 2023.

INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ROBERTO RUBIO TORRES
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Firma.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS 2023, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

ÍNDICE

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de términos
4. Objetivo
- **4.1** Objetivos específicos

5. Cobertura
6. Población y focalización
- **6.1** Población potencial
- **6.2** Población objetivo
- **6.3** Criterios de focalización
- **6.4** Requisitos de selección de beneficiarios
- **6.5** Métodos y/o procedimientos de selección

7. Características de los apoyos
- **7.1** Tipo de apoyo
- **7.2** Unidad y periodicidad de los apoyos
- **7.3** Criterios de selección para los insumos

8. Acciones transversales
- **8.1** Protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria

9. Derechos, Obligaciones y Sanciones
- **9.1** Derechos de las personas beneficiarias del programa
- **9.2** Obligaciones de las personas beneficiarias del programa
- **9.3** Responsabilidades del SEDIF
- **9.4** Responsabilidad del SMDIF
- **9.5** Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

10. Instancias participantes
- **10.1** Instancias ejecutoras
- **10.2** Instancia normativa estatal
- **10.3** Instancia normativa federal

11. Coordinación Institucional
- **11.1** Prevención de duplicidades
- **11.2** Convenios de colaboración
- **11.3** Colaboración
- **11.4** Concurrencia

12. Mecánica de Operación
- **12.1** Proceso
- **12.2** Ejecución
- **12.3** Causas de fuerza mayor

13. Evaluación, seguimiento y control
- **13.1** Información presupuestaria
- **13.2** Evaluación
- **13.3** Control y auditoría
- **13.4** Indicadores de resultados

14. Transparencia
- **14.1** Difusión
- **14.2** Padrones de las personas beneficiarias
- **14.3** Quejas, denuncias y solicitudes de información

15. Anexos
- **15.1** Anexo 1. Convenio de colaboración
- **15.2** Anexo 2. Padrón de personas beneficiarias
- **15.3** Anexo 3. Carta compromiso
- **15.4** Anexo 4. Visita domiciliaria
- **15.5** Anexo 5. Encuesta de satisfacción
- **15.6** Anexo 6. Recibo de apoyo
- **15.7** Anexo 7. Solicitud de apoyo
- **15.8** Anexo 8. Autorización para uso de datos personales
- **15.9** Anexo 9. Estudio socioeconómico

1. Introducción

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), establece en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023), la información requerida para la operación de los programas alimentarios, de desarrollo comunitario y asistencia social; la cual tiene como objetivo impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar.

Dentro de esta estrategia, en este 2023 surge el Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), cuyo objetivo contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Tomando en cuenta que la Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos, y derivado de la nueva visión de la concepción de la misma, donde se pretende cambiar el asistencialismo por acciones de atención que fomenten la promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, que contribuyan a mejorar las circunstancias de vida de las personas.

En ese sentido, las presentes Reglas de Operación son el instrumento que regula las acciones encaminadas a brindar asistencia social a la población, a través de apoyos y servicios que ayuden a mejorar las condiciones y calidad de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, fijando las bases con que va a operar el programa, para el ejercicio fiscal 2023.

Esto a través de las disposiciones legales contenidas en el presente documento, donde se señala la normatividad, atribuciones, la operación, seguimiento y evaluación del programa, derechos y obligaciones del Sistema Estatal DIF Colima (SEDIF Colima) y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), los acuerdos entre SNDIF y el SEDIF Colima; acatando lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social, la Ley de Desarrollo Social, los Lineamientos establecidos por la EIASADC emitida por el SNDIF y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa.

2. Antecedentes

De acuerdo al criterio conceptual, la medición de la pobreza en nuestro país ha sido desarrollada, tradicional y mayoritariamente, desde una perspectiva unidimensional, en la cual se utiliza al ingreso como una aproximación del bienestar económico de la población.

Desde esta perspectiva, se suele definir un umbral o línea de pobreza que representa el ingreso mínimo necesario para adquirir una canasta de bienes considerados indispensables.

Dicho umbral es comparado con el ingreso de los hogares para determinar aquellos que se encuentran dentro de esa línea de pobreza. Esta aproximación permite identificar a la población que carece de sus necesidades más elementales, que por diferentes motivos no pueden conseguir a través de los mercados de bienes y servicios.

En un repaso por la historia, la idea de la caridad fue evolucionando hasta lo que hoy se denomina asistencia social, que va más allá de su acepción como, una ayuda, un soporte o un auxilio que se le brinda a quien lo necesita, es un derecho, un principio de justicia social, y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través del SNDIF, instancia responsable de fomentar acciones que garanticen su protección a través de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Para contextualizar y entender la EIASADC, donde el SNDIF y SEDIF Colima quienes fungen como reguladores de la asistencia social, cuyo objetivo "es *el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".*

En concordancia con la obligación del Estado Mexicano de ejercer la asistencia social, que se deriva de los artículos 3° y 4° constitucionales y, a través de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, se contribuye a garantizar su cumplimiento, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria.

De esta manera, el SNDIF inicia en 1977 con cuatro programas: Medicina Preventiva y Nutrición, Educación, Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad, acompañado de acciones de orientación alimentaria a población en situación de vulnerabilidad.

Por lo que el Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la mala nutrición, así´como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

En ese sentido la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en el año 2019 solicitó a los Sistemas Estatales DIF, información referente al uso del recurso del Ramo General 33 con el fin de transparentar y coadyuvar con los SEDIF en la implementación de los programas de Alimentación y Desarrollo Comunitario, para 2020, en la EIASADC, se establece la distribución del recurso del 85% para los programas alimentarios, y hasta el 15% para otros apoyos de asistencia social. Lo que da paso a la creación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el ejercicio fiscal 2022, el cual tiene una participación de 26 estados con una Inversión Anual Programada de $1’181,732,361.41, para brindar apoyos y servicios que ayuden a mejorar las condiciones y calidad de vida de los Grupos de Atención Prioritaria.

Por lo anterior, en el año 2023, surge el Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), para los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

En ese contexto, el SEDIF Colima promueve la elaboración de reglas de operación y celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales, con el objeto de conjuntar esfuerzos con las autoridades que correspondan para ofrecer servicios asistenciales integrales, encaminados al desarrollo integral de la familia y del individuo.

3. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

a) **AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;

b) **Asistencia social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

c) **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social;

d) **CONAPO:** Consejo Nacional de Población;

e) **Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios;

f) **Contraloría Social (CS):** Es el mecanismo de las personas beneficiarias, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social;

g) **Convenio de Colaboración:** Es el instrumento jurídico, que se firmara entre el SEDIF Colima y los SMDIF, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa;

h) **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario;

i) **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario;

j) **Estilos de Vida Saludables:** Son formas de comportamiento humano cotidiano, que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión;

k) **Focalización:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad;

l) **Grupos de atención prioritaria**: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social;

m) **Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo;

n) **Padrón de personas beneficiarias:** Registro nominal de las personas beneficiarias de un programa;

o) **Participación social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto;

p) **Población Objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad;

q) **Programa:** Programa de Atención a Grupos Prioritarios;

r) **Promoción a la salud:** Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud;

s) **ROP:** Son el conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios y/o acciones;

t) **SEDIF Colima:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima;

u) **Seguimiento:** La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas;

v) **SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública;

w) **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;

x) **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

y) **SSA:** Secretaría de Salud;

z) **Supervisión**: Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo a lo planeado, evaluándolo y si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa, detectando oportunamente “situaciones problema”, además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo;

aa) **Sustentabilidad:** Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local; y

bb) **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo General

Contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

4.1 Objetivos específicos

COMPONENTE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Componente de Atención e Inclusión Social	Fomentar el envejecimiento saludable, fortaleciendo las acciones que el SEDIF realiza a través de la habilitación, rehabilitación, adecuación y/o mantenimiento de espacios adecuados para el desarrollo psicomental y bienestar físico de los adultos mayores que reciban atención en los mismos.
Componente de Atención a Población Vulnerable	- Brindar apoyos para contribuir a mejorar la calidad del servicio que se otorga a Niñas y Niños que asisten a los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) y/o a los Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC), dependientes de los Sistemas Estatales y Municipales DIF.
	- Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención Prioritaria respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.
Componente Otros Apoyos de Atención Social	Brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (Art. 4 y 12).

5. Cobertura

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios 2023, tendrá una cobertura Estatal, con base en la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que le permitan operar.

El SEDIF Colima notificará vía oficio a cada SMDIF, la cobertura de atención que deben cumplir para el ejercicio 2023, la cual deberá de mantener durante el ejercicio fiscal correspondiente.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN	POBLACIÓN POTENCIAL
Subprograma de Atención a Adultos Mayores	91,557 personas de 60 años o más, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda INEGI 2020.
Subprograma de Atención a Primera Infancia	52,313. Niñas y Niños de 0 a 4 años, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda INEGI 2020.
Subprograma de Atención a Población en Condición de Emergencia o Desastre	731, 391 personas equivalente a la población total del Estado, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda INEGI 2020. Debido a que por la ubicación geográfica del Estado toda la población se encuentra susceptible a necesitar atención prioritaria en caso de alguna situación de emergencia o desastre por fenómenos naturales o antropogénicos. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.
Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.	Grupos de Atención Prioritaria establecidos en el Artículo 4° de la Ley de Asistencia Social.

6.2 Población objetivo

SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO
Subprograma de Atención a Adultos Mayores	Personas Adultas Mayores (PAM) sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos física, psicológica, económica, sexual y patrimonial, que son atendidos en las casas de día del DIF Estatal.
Subprograma de Atención a Primera Infancia	Niñas y Niños comprendidos en las edades de 45 días de nacidos hasta 5 años 11 meses, hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos y carentes de prestaciones sociales, que vivan en zonas urbanas, suburbanas y rurales.
Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia o Desastre	Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.
Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.	Los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (artículo 4 y 12).

6.3 Criterios de focalización

a) Principalmente a las localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación, o rezago social de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) y el Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020;

b) Personas y familias que habiten en zonas de atención prioritaria y población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación, y altos índices de violencia; y

c) Sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i); de la Ley de Asistencia Social.

6.4 Requisitos de selección de las personas beneficiarias.

La selección de personas beneficiarias se realizará de la siguiente manera:

SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO
Subprograma de Atención a Adultos Mayores	Documentos comprobatorios de la necesidad del apoyo o servicio.
Subprograma de Atención a Primera Infancia	El apoyo se otorgará a los CAI que operen con el modelo CADI o CAIC, dependiente del SEDIF o SMDIF; que estén inscritos en el RENCAI.

	En el caso de equipamiento de los CAI para el Programa de Protección Civil, también deberá de contar con el Programa Interno de Protección Civil avalado por la autoridad competente.
Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia o Desastre	Por la situación que pudiesen estar viviendo los beneficiarios, se les pedirá nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, y domicilio, pese a que no se presente algún documento, se considerará el apoyo debido a las condiciones de ese momento
Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.	Pertenecer a la población objetivo; Presentar CURP Comprobante de domicilio vigente; Documentos comprobatorios de la necesidad del apoyo o servicio, ya sea por parte de una institución o asociación en representación de un grupo de personas o si el caso lo ameritará, de forma individual por beneficiario.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

a) Elaborar el Proyecto anual del Programa de Atención a Grupos Prioritarios 2023;
b) Firmar los convenios de colaboración que sean necesarios; y
c) Cumplir con los requisitos administrativos y fiscales del recurso Ramo 33 FAM-AS.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

El SEDIF Colima por medio del programa, otorgara apoyos a personas que resulten beneficiarias, con alguna de las acciones de asistencia social que a continuación de describen:

COMPONENTE	SUBPROGRAMA	ACCIÓN	CRITERIO
Componente de Atención e Inclusión Social	Subprograma de Atención a Adultos Mayores	Habilitación, rehabilitación, adecuación y mantenimiento de las Casas de Día (Zona Oriente y/o Parque Regional).	Adecuar, habilitar o rehabilitar infraestructuras propiedad del estado, municipio o en comodato; excepto el financiamiento de obras (construcción).
Componente de Atención a Población Vulnerable	Subprograma de Atención a Primera Infancia	Habilitación de espacios para desarrollo de actividades educativas y asistenciales en los CAI: Materiales didácticos para estimulación temprana y actividades lúdicas. Para uno o más de los CADIS del DIF Estatal.	El apoyo se otorgará a los CAI que operen con el Modelo CADI o CAIC, dependiente del SEDIF o SMDIF; que estén inscritos en el RENCAI.
		Equipamiento de los CAI: Para el Programa de Protección Civil.	El apoyo se otorgará a los CAI que operen con el Modelo CADI o CAIC, dependiente del SEDIF o SMDIF; que estén inscritos en el RENCAI y que cuenten con el Programa Interno de Protección Civil avalado por la autoridad competente y vigente
	Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia	Brindar los insumos y requerimientos durante una Emergencia o Desastre Natural en las etapas de Prevención, Previsión, Atención y Recuperación, así como insumos para Albergues temporales y para el centro de acopio	Contar con espacios adecuados para atender a la población sujeta de atención ante una situación de emergencia o desastre en las etapas de prevención, atención y recuperación.
		Otorgar el equipamiento necesario al personal operativo de los SEDIF que están en contacto con la población afectada y realiza trabajo en la zona de desastre.	Contar con el personal capacitado para realizar las acciones ante cualquier situación de emergencia o desastre.
Componente Otros Apoyos de Atención Social	Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.	Atención Integral a menores en estado de abandono o desamparo con el apoyo de mensualidades para los centros de atención especializada.	No aplica
		Entrega de apoyos directos	No aplica

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

De acuerdo con el objetivo del Programa, los apoyos están destinados a beneficiar a personas o grupos de atención prioritaria, de la población objetivo.

SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN	UNIDAD	PERIODICIDAD
Subprograma de Atención a Adultos Mayores	Rehabilitación de espacio	Única vez, por ejercicio fiscal
Subprograma de Atención a Primera Infancia	Entrega de material didáctico y equipamiento para el programa de protección civil.	Única vez, por ejercicio fiscal
Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia o Desastre	Insumos y Equipamiento en las etapas de prevención, previsión, atención y recuperación de una situación de emergencia o desastre, de acuerdo a las necesidades del SEDIF.	Dependiendo la situación de emergencia o desastre que se suscite en la entidad
Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.	Pago de albergues especializados	Mensual, de acuerdo a las necesidades del beneficiario.
	Aparato auditivo	Única vez
	Silla de ruedas	Única vez

7. 3 Criterios de selección para los apoyos

a) El SEDIF Colima realizará las adquisiciones que componen los apoyos para la totalidad del programa, de acuerdo a los procedimientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima;

b) El SEDIF Colima hará la contratación de personas, empresas y/o instituciones proveedoras para la adquisición de insumos, apegado a las leyes aplicables;

c) El proveedor contratado para la adquisición de los materiales deberá cumplir con las especificaciones establecidas dentro de los contratos, y contar con capacidad para la entrega en tiempo, lugar y forma de los materiales y/o insumos;

d) El apoyo será entregado de acuerdo al registro de las personas beneficiarias;

e) Se realizarán bitácoras de seguimiento en relación a las rehabilitaciones que se hagan con el programa del antes, durante y después y entregar un informe general de la obra; y

f) En el caso de los apoyos se integrará un expediente con la documentación probatoria, así como los recibos firmados de la entrega.

8. Acciones transversales

8.1 Protección y promoción de los derechos humanos

Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y el bienestar, así como a un desarrollo integral. Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos: empoderamiento, promoción y restitución de los derechos que contribuyen a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos de las personas beneficiarias del programa

a) Recibir por parte del SEDIF Colima, los SMDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de todo tipo de discriminación, tales como edad, sexo, género, grupo étnico, partido político, religión, orientación sexual, entre otros;

b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;

c) Participar en las acciones transversales del programa, que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;

d) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del programa;

e) A realizar su trámite de solicitud, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Reglas;

f) A participar en las actividades a las que convoque el SEDIF Colima;

g) Estar inscritos en el padrón de las personas beneficiarias, una vez que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas; y

h) Presentar quejas o inconformidades existentes referentes al manejo del programa y/o recursos.

9.2 Obligaciones de las personas beneficiarias del programa

a) Entregar la información y documentación correspondiente al apoyo solicitado;

b) Utilizar adecuadamente los insumos o apoyos otorgados en la implementación del programa para los cuales fueron programados;

c) Informar al SMDIF y/o al SEDIF Colima, de la satisfacción de los apoyos gestionados e implementados a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos";

d) Respetar las políticas de operación que establezcan los SMDIF y/o el SEDIF Colima;

e) Contestar o llenar cédulas de evaluación necesarias para la comprobación de las acciones del programa;

f) Proveer de información y documentos necesarios al SEDIF Colima o SMDIF, para la generación de expedientes;

g) Comprometerse en el cuidado, mantenimiento y resguardo de materiales recibidos, sin poder realizar la venta o transferencia de los mismos. En caso contrario, se deberá informar al SEDIF Colima, para que éste realice de los trámites pertinentes que permitan no incurrir en ninguna falta;

h) Manifestar a la instancia responsable, sin faltar a la verdad, sus datos personales y demás información que para tal efecto requiera la instancia ejecutora del Programa;

i) Firmar los documentos referentes a la autorización del Programa; y

j) Cumplir con la ejecución y operación de los apoyos y utilizarlos para los objetivos específicos del programa.

9.3 Responsabilidades del SEDIF

a) Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC vigente y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal;

b) Elaborar ROP del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo T2.A de la EIASADC;

c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF según el subprograma que lo requiera, así como elaborar documento que compruebe la entrega y recepción del material y/o rehabilitación de espacio a las dependencias del SEDIF beneficiadas por el programa;

d) Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes;

e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente;

f) Focalizar la población objetivo de cada subprograma, de acuerdo a la normatividad vigente;

g) Iniciar oportunamente la operación del programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos y/o servicios;

h) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del subprograma que lo requiera;

i) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa;

j) Dar seguimiento y evaluar la operación del programa;

k) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios;

l) Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del programa;

m) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2023;

n) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;

o) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;

p) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;

q) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS;

r) Promover que la selección de beneficiarios del programa operado con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;

s) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2022-2024;

t) Instalar el Comité Estatal APCE y conformar los subcomités APCE, en cada uno de los municipios del Estado;

u) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación;

v) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;

w) Informar y aplicar lo establecido en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia vigente a los SMDIF; y

x) Dar asesoría y acompañamiento a los SMDIF en la apertura y operación de los Refugios Temporales.

9.4 Responsabilidades del SMDIF

a) Celebrar convenios de colaboración con el SEDIF, según el subprograma que lo requiera;

b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;

c) Operar el programa, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;

d) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa;

e) Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa;

f) Proporcionar al SEDIF la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos;

g) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa al SEDIF;

h) Aplicar lo establecido en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia vigente;

i) Instalar el subcomité APCE; y

j) Aperturar y operar los Refugios Temporales en caso de una situación de emergencia o desastre cuando así lo indique la Unidad Estatal y/o municipal.

9.5 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

a) Cuando se han proporcionado datos falsos en su solicitud y se compruebe tal circunstancia; y

b) Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

El SEDIF Colima, es el responsable de la ejecución del programa en coordinación con los SMDIF y para el cumplimiento del mismo y lo establecido en la EIASADC 2023, se apoyará de las siguientes áreas:

La Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario: planea, capacita, dirige, supervisa el Programa y actúa como enlace para la entrega oportuna de la información y documentación requerida por el SNDIF, determina la composición de sus apoyos y acciones, a efecto de que el Programa opere de acuerdo a los criterios de la EIASADC 2023 y las presentes Reglas de Operación del programa.

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales: será la responsable de captar a los beneficiarios del Subprograma de Otros Apoyos de Asistencia Social, así como del resguardo de los expedientes de los beneficiarios.

La Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus distintas jefaturas se encarga de administrar, ejercer, aplicar y comprobar el recurso para dar cumplimiento al Programa.

La Coordinación de Calidad y Planeación, se encargará de dar cumplimiento en materia de transparencia, indicadores y mecanismos en el marco del sistema de evaluación del desempeño del programa, así como el seguimiento a los padrones de las personas beneficiarias e integración del programa.

Por su parte, el SMDIF deberá garantizar el seguimiento de las acciones plasmadas en el programa para la ejecución y cumplimiento de los objetivos. Asimismo, deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores para la implementación del programa, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional. Donde sus responsabilidades se mencionan en el punto 8.3 del Tomo 2 “Criterios normativos” de la EIASADC 2023.

10.2 Instancia normativa estatal

El SEDIF Colima es la instancia normativa estatal, quién establece las Reglas de Operación del Programa, de conformidad a lo establecido en la EIASADC para el ejercicio fiscal 2023, así como la generación de convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa y demás instancias participantes. Donde sus responsabilidades se mencionan en el punto 8.2 del Tomo 2 “Criterios normativos” de la estrategia en mención.

El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del PEF, así como el proceso de traslado de recursos de hacienda federal a hacienda estatal, por lo que de tratarse de recursos federales le corresponde al Sistema Nacional DIF por medio de la EIASADC 2023, con fundamento en la Estrategia programática del PEF.

10.3 Instancia normativa federal

El SNDIF, atiende lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social, Ley de Desarrollo Social y el resto de la legislación aplicable. En este contexto, el diseña, norma, coordina, y evalúa, la política pública en materia de alimentación, desarrollo comunitario y asistencia social.

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, es la instancia que regula la ejecución del programa por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023, del ramo 33 fondo V de aportaciones múltiples componente asistencia social (FAM-AS) valiendo como sustento para la operación del programa a nivel estatal, y del cual se derivan las presentes Reglas de Operación. Donde sus atribuciones se mencionan en el punto 8.1 y sus líneas de acción en el 8.1.1 del Tomo 2 “Criterios normativos” de la estrategia en mención.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

La operatividad del programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones y los tres órdenes de gobierno, para fortalecimiento de sus acciones, principalmente para evitar la duplicidad de los apoyos que se otorgan a la población objetivo del programa. Si bien es cierto que el modelo de los programas de la EIASADC, antepone no dejar a nadie sin la oportunidad de recibir el apoyo, pero también cuida que no se dupliquen los apoyos similares que otras dependencias que ofrecen a la población objetivo.

Por ello, se requiere la comunicación estrecha con el intercambio de información para cruzar padrones de las personas beneficiarias. Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás normas aplicables.

11.2 Convenios de colaboración

El SEDIF Colima, celebrará convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

a) Definir con claridad el programa a operar;
b) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes; y
c) El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP.

Asimismo, celebrará convenios con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa.

Con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria la vigencia será hasta el 31 de diciembre 2023, ya que el recurso federal es únicamente por ejercicio fiscal.

La celebración de estos instrumentos para el ejercicio fiscal correspondiente debe realizarse a más tardar el último día de abril o dentro de los 30 días naturales después de la publicación de las ROP correspondientes en el Periódico Oficial del Estado.

11.3 Colaboración

El SEDIF Colima, reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración, con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a las y los beneficiarios y para fortalecer la operación e impacto del programa.

11.4 Concurrencia

La participación y organización en la operación del Programa, facilita la realización de la tarea a través de acciones de planificación, operación, formación de comités, vigilancia y evaluación del programa, mediante la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal). Donde los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa son recursos estatales u otros para la operación del programa.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

a) El SEDIF Colima deberá indicar a los SMDIF las líneas de acción conforme a lo que marcan Reglas de Operación del Programa y los lineamientos de la EIASADC 2023. Así mismo, de manera coordinada se deberán dar a

conocer las líneas de acción a nivel estatal, a través de los medios de comunicación a su alcance, promoviéndolos directamente en las comunidades a atender;

b) El SEDIF Colima y la población atendida durante la operación del programa, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos;

c) En caso de ser necesario, se realizará el levantamiento de las solicitudes del programa, aplicación del estudio socioeconómico para la identificación de las personas beneficiarias potenciales y padrón de personas beneficiarias del programa;

d) Se analizará y valorará a los candidatos a recibir el apoyo de acuerdo al padrón establecido de cada subprograma;

e) Se entregará la documentación para la integración de expediente por parte del beneficiario de acuerdo a las reglas de operación del programa;

f) Se entregará el apoyo y firma de alguno de los siguientes documentos: carta compromiso, recibo de entrega del apoyo y demás documentación requerida;

g) La instancia ejecutora realizara visitas de seguimiento para verificar el uso adecuado del apoyo; y

h) Se entregará al SNDIF la información del programa y cierre del programa.

Proceso de Intervención del Programa de Atención a Grupos Prioritarios 2023.

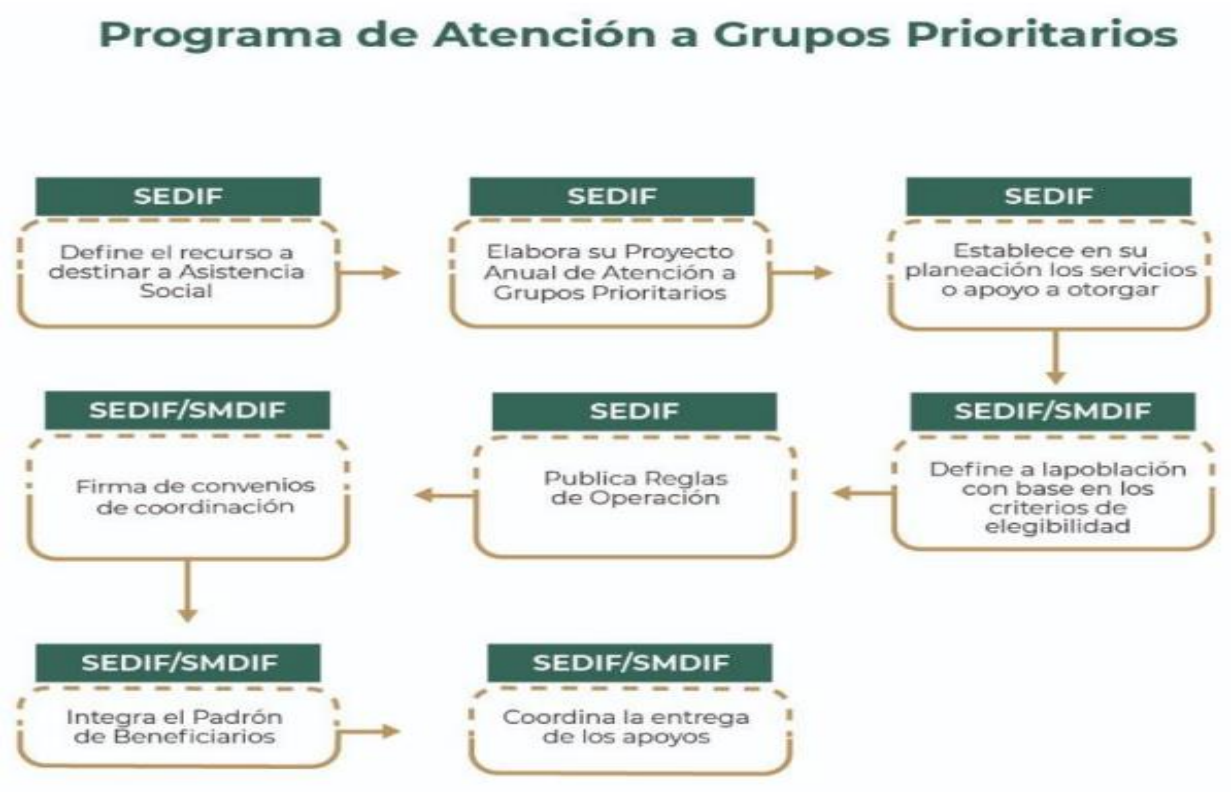

Esquema de Operación del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

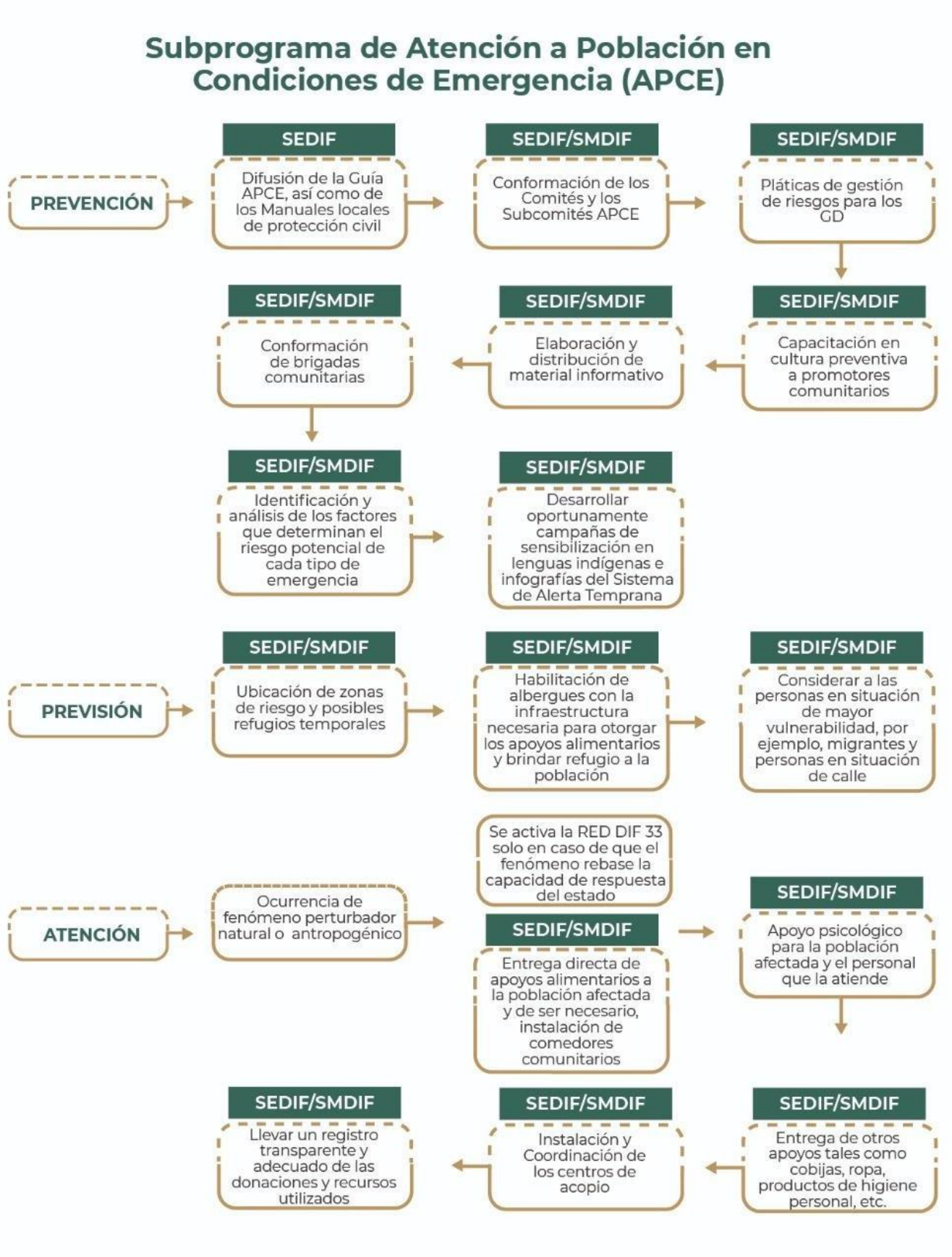

12.2 Ejecución

Forma parte de un mecanismo corresponsable y veraz al proceso de distribución de los apoyos y rendición de cuentas, por lo que se realiza lo siguiente:

a) El SEDIF Colima emitirá las requisiciones de los apoyos del programa mediante el Sistema de administración de bienes para su adquisición, estipulándose la cantidad y descripción del apoyo que se le entrega al beneficiario;

b) Una vez publicadas las reglas de operación del programa, el SEDIF Colima realizará una reunión de capacitación para los SMDIF sobre el programa, en la cual se expondrán los apoyos, servicios y subprogramas autorizados para las localidades de acuerdo al programa presentado, y se enviarán a cada SMDIF por vía electrónica los formatos necesarios del programa, para la comprobación de acciones y recurso ejercido en el presente año fiscal;

c) El SEDIF Colima a través de un proceso de licitación, deberá llevar a cabo la contratación de quienes serán los proveedores de materiales para los apoyos del programa, lo anterior apegado a lo establecido en las reglas de operación del programa, los lineamientos de la EIASADC 2023, y demás disposiciones aplicables para la ejecución del recurso ramo 33 FAM-AS;

d) Durante todo el año, los SMDIF y el SEDIF Colima deberán de manera coordinada y con sus propios recursos, realizar visitas de seguimiento a las localidades donde habitan las personas beneficiarias para en su caso la actualización de documentos, aplicación de formatos, recolección de documentos y cualquier otra actividad relacionada al correcto funcionamiento del programa;

e) Los Avances físicos-financieros serán: en los primeros 05 días naturales de cada trimestre, la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima, a través de sus diferentes jefaturas, elaborará un informe financiero en el que se deberán incluir los avances en la operación del programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución de los mismos según sea el caso, a fin de alimentar la información de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

f) El SEDIF Colima entregará la información relativa al Programa al SNDIF, en los términos establecidos y de conformidad al calendario de entrega; así como él envió de cada una de las actividades de atención de manera trimestral de cada subprograma; y

g) El cierre de ejercicio será: el SEDIF Colima integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (beneficiarias e inversión), de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de la normatividad aplicable al Programa.

Comité de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las personas beneficiarias, para que, de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

El comité estará integrado con un mínimo de 3 personas beneficiarias del programa o representantes de las mismas, según el subprograma, mediante un acta constitutiva, la participación será de manera voluntaria, gratuita y libremente, la integración será por mayoría de votos, dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

El SEDIF Colima en coordinación con el SMDIF, promoverá la integración de los comités con base en la normatividad establecida en la EIASADC 2023, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa.

12.3 Causas de fuerza mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa, se establecerá un acuerdo adicional a las presentes Reglas de Operación, donde se manifieste los lineamientos nuevos de operación del programa.

El medio que se utilizará para dar a conocer las medidas a emplear en caso de que no se pueda operar a lo establecido en estas reglas de operación será mediante oficios y reuniones.

13. Evaluación, Seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

Los recursos que permiten la operación del programa provienen del Ramo 33 FAM-AS, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; estos recursos deben ser utilizados únicamente para los apoyos del programa, de conformidad con las disposiciones aplicables, derivado de lo cual se encuentran regidos por lo dispuesto en las reglas de operación y la EIASADC 2023.

El presupuesto destinado para este programa durante el ejercicio 2023, será de $ 2, 099, 114.36 (dos millones noventa y nueve mil ciento catorce 36/100 M.N.), para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios 2023.

13.2 Evaluación

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Es por ello que se realiza una evaluación externa: la cual se hace de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Desarrollo Social y conforme a los lineamientos establecidos para la evaluación de programas federales.

El presente programa será sujeto de evaluación según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima, a través del Programa Anual de Evaluación (PAE), que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2023, el cual se emite anualmente.

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las Evaluaciones realizadas al Programa, se hará a través de los lineamientos establecidos por la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) del Gobierno del Estado de Colima. El seguimiento de las acciones implementadas para los ASM aceptados, son realizadas por el personal del SEDIF Colima.

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación interna al Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas y acciones, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El SEDIF Colima, con la finalidad de dar cumplimiento a los resultados del Programa operado con recursos del ramo 33 FAM-AS, enviará en tiempo y forma la información al SNDIF, de conformidad al calendario emitido por la DGADC. Asimismo, dará seguimiento a las recomendaciones generadas por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales por el SNDIF.

El seguimiento de las acciones del programa las realizará el SEDIF Colima a través de supervisiones, por medio de la calendarización de visitas a localidades y personas beneficiarias del programa, con el fin de verificar directamente su operatividad y conocer el impacto generado en las personas beneficiarias.

Tipos de Supervisión:

a) De campo: De acuerdo al cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de las localidades y personas beneficiarias del programa para verificar la focalización de los apoyos; y

b) Administrativa: Consiste en revisar la documentación correspondiente al programa, como son: padrones, informes, expedientes de personas beneficiarias del programa.

Las visitas de supervisión a las personas beneficiarias, se realizarán, conforme a la calendarización ya establecida, y fuera de esta, cuando el SEDIF Colima lo considere necesario.

13.3 Control y auditoría

El SEDIF Colima establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen las instancias fiscalizadoras federales, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos que proviene del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones

Múltiples, del componente Asistencia Social y del programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

a) Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;

b) Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos;

c) Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación; e

d) Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.

La MIR del Programa, es para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, evaluará la operación y resultados y se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, elaborada por la instancia normativa del programa, como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del programa, serán elaborados por la instancia normativa del programa como parte de la rendición de cuentas los contenidos de la Matriz de Indicadores de Resultados.

La MIR del programa corresponde a la del FAM-AS (1006), la cual medirá lo siguientes:

1. Medir de manera indirecta la contribución del programa de atención;

2. Determinar el número de personas beneficiarias del programa que reciben apoyos;

3. Promover, valorar y medir la aplicación de los criterios de calidad en los apoyos entregados a la población beneficiaria;

4. Guiar la toma de decisiones en la operación del programa de la EIASADC y en consecuencia brindar una mejor atención a los beneficiarios; y

5. Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social.

La MIR, permanecerá disponible en la página web institucional del SEDIF, en el apartado de transparencia y se estará actualizando cada trimestre del ejercicio fiscal 2023.

El SEDIF Colima, deberá de registrar los indicadores a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), con base en el cumplimiento de los objetivos planteados de conformidad a lo establecido en la MIR del FAM-AS.

La captura de los indicadores será de conformidad a lo dispuesto por la SHCP durante todos los trimestres y lo estipulado en la EIASADC 2023. Asimismo, el SEDIF Colima enviará al SNDIF las capturas de pantalla del SRFT cada trimestre.

14. Transparencia

14.1 Difusión

El SEDIF Colima, para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del programa, se apegará a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023 y lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica de la EIASADC 2022-2024. Así como a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Donde los apoyos operados se deberán identificar con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF Colima, así como la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El SEDIF Colima, para la publicidad del programa, generará la participación en programas de radio, redes sociales y materiales impresos, los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos a las y los beneficiarios.

14.2 Padrones de las personas beneficiarias

El SEDIF Colima, con el propósito de transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, integrará un padrón de personas beneficiarias del Programa, al cual se llenará de acuerdo a las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

También se podrá empadronar a personas morales de la administración pública, cuando se trate de equipamiento de espacios institucionales.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los recursos y operación del programa son fiscalizados y transparentados, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y evaluación por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás normas aplicables.

Para brindar calidad en los programas y/o servicios, el SEDIF Colima motiva a la población a hacer llegar sus quejas, denuncias y solicitudes de información a través de:

a) Reuniones con las y los beneficiarios;

b) Capacitación de comités;

c) Personalmente en las instalaciones del SEDIF Colima;

d) Vía telefónica y medios digitales;

e) Visitas de seguimiento del SEDIF Colima y SMDIF a localidades;

f) Buzones físicos y digitales;

g) Plataforma Nacional de Transparencia (PNT);

h) Unidad de transparencia institucional (UT); y

i) Contraloría General del Estado.

Buzones.

a) Vía correo electrónico a la dirección: transparencia.difestatal@gmail.com, coordinacion.calidad.difestatal@gmail.com; y

b) De manera física, en los buzones instalados en los 10 SMDIF del Estado, en los cuales la ciudadanía deberá de llenar una papeleta en caso de una queja o sugerencia, estos se abrirán cada bimestre, de conformidad a la guía de comunicación interna y externa establecida por el SEDIF Colima.

Para las solicitudes de información, se harán a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) por medio de la siguiente liga: https://www.plataformadetransparencia.org.mx y de forma presencial a través de la Unidad de Transparencia de la Institución (UT), de conformidad a lo dispuesto en la ley aplicable.

Los datos del contacto para el seguimiento de las quejas, sugerencias y solicitudes de información, por parte del SEDIF Colima son los siguientes:

Coordinación de Calidad y Planeación Calle Encino 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, Colima, Col. Teléfono: (312) 316 31 00, extensión 3223, Correo Electrónico: transparencia.difestatal@gmail.com, y horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Instancias participantes

SEDIF Colima**:** Para cualquier queja o sugerencia de los comités, personas beneficiarias del programa, que no sea atendida por el SMDIF, como instancia normativa.

SMDIF: Para cualquier queja o sugerencia por parte de los comités o personas beneficiarias en relación con el Programa.

Comités: Para cualquier queja o sugerencia en lo concerniente al apoyo que reciben las personas beneficiarias y operación del Programa.

15. Anexos.

ANEXO 1 CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA,** EN LO SUCESIVO **"SEDIF COLIMA",** REPRESENTADO POR SU DIRECTOR (A) GENERAL,_____**,** ASISTIDA POR EL/LA _____**,** DIRECTOR (A) DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE** _____**,** EN LO SUCESIVO **"SMDIF _____",** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR (A) GENERAL _____**,** A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; ACTO QUE CELEBRAN, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25, establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución.

SEGUNDO: Que el Fondo de Aportaciones s Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

TERCERO: Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO: Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 establece en el punto 3 del Tomo 2. Marco Normativo, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS.

D E C L A R A C I O N E S

I. "SEDIF COLIMA", a través de su Representante Legal declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° (primero) de septiembre del año 2012.

I.2. Que funge como Organismo regulador de la asistencia social, encontrándose entre sus objetivos principales la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. El/La _____, en su carácter de Director(a) General y Representante Legal del **"SEDIF COLIMA"**, se identifica con credencial de elector con número de elector _____**,** expedida por el Instituto _____ Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 28 de octubre de 2022, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento jurídico, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SED7707304N6**, y con números telefónicos 316 31 00 y 316 31 07.

I.5. El/La _____**,** en carácter de Director(a) de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del **"SEDIF COLIMA"**, tiene a su cargo el Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

II. "SMDIF _____" declara a través de su representante legal que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con especialidad técnica e independiente de la estructura administrativa del H. Ayuntamiento de _____**,** creado mediante Decreto No. _____ publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el _____**.**

II.2. Su titular, _____**,** se identifica con credencial para votar con número de folio _____ expedida por el Instituto _____ Electoral, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el nombramiento expedido el día _____ por el/la _____**,** Presidente (a) Municipal de _____**,** Colima; así como que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3. Que entre sus entre sus objetivos principales se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social.

II.4. Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en calle _____**,** colonia _____**,** del municipio de _____**,** Colima, con número telefónico en donde puede ser localizado (a) _____**.**

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el **"SEDIF COLIMA"** y el **"SMDIF _____"** para coordinar la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en adelante denominado **"Programa",** con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDA. DEL OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo del **"Programa"** Contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del "EL PROGRAMA" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023 en el Tomo 5, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO
Subprograma de Atención a Adultos Mayores	Personas Adultas Mayores (PAM) sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos física, psicológica, económica, sexual y patrimonial.
Subprograma de Atención a Primera Infancia	-Niñas y Niños comprendidos en las edades de 45 días de nacidos hasta 5 años 11 meses, hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos y carentes de prestaciones sociales, que vivan en zonas urbanas, suburbanas y rurales.
Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia o Desastre	Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.	Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social, (artículo 4 y 12).

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos del **"Programa"**, deberán atender los criterios establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC 2023, así como en las Reglas de Operación del Programa de Atención Prioritaria, para el Estado de Colima; en adelante **"Reglas de Operación".**

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera el **"Programa"** corresponden a las aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Contraloría General del Estado de Colima; y su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diversos 175 y 176 de su Reglamento. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

a) El **"SMDIF _____"** desarrollará acciones de control interno, que sean necesarias a efectos de asegurar que el **"Programa"** sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) El **"SEDIF COLIMA"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "SEDIF COLIMA".

El **"SEDIF COLIMA"**, de acuerdo con el apartado 8.2 Sistemas Estatales DIF del Tomo 2 de la EIASADC 2023, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

a) Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC vigente y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal;

b) Elaborar ROP del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo T2.A de la EIASADC;

c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF según el subprograma que lo requiera, así como elaborar documento que compruebe la entrega y recepción del material y/o rehabilitación de espacio a las dependencias del SEDIF beneficiadas por el programa;

d) Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes;

e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente;

f) Focalizar la población objetivo de cada subprograma, de acuerdo a la normatividad vigente;

g) Iniciar oportunamente la operación del programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos y/o servicios;

h) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del subprograma que lo requiera;

i) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa;

j) Dar seguimiento y evaluar la operación del programa;

k) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios;

l) Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del programa;

m) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2023;

n) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;

o) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;

p) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;

q) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS;

r) Promover que la selección de beneficiarios del programa operado con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;

s) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2022-2024;

t) Instalar el Comité Estatal APCE y conformar los subcomités APCE, en cada uno de los municipios del Estado;

u) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación;

v) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;

w) Informar y aplicar lo establecido en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia vigente a los SMDIF;

x) Dar asesoría y acompañamiento a los SMDIF en la apertura y operación de los Refugios Temporales; y

y) Lo demás señalado en la EIASADC 2023 y en las Reglas de Operación vigentes del Programa.

SEXTA. COMPROMISOS DEL SMDIF:

a) Celebrar convenios de colaboración con el SEDIF, según el subprograma que lo requiera;

b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;

c) Operar el programa, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;

d) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa;

e) Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa;

f) Proporcionar al SEDIF la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos; y

g) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa al SEDIF;

h) Aplicar lo establecido en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia vigente a los SMDIF;

i) Instalar el subcomité APCE;

j) Aperturar y operar los Refugios Temporales en caso de una situación de emergencia o desastre cuando así lo indique la Unidad Estatal y/o municipal; y

k) Lo demás señalado en la EIASADC 2023 y en las Reglas de Operación vigentes del Programa.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al **“Programa”,** así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7. Imagen gráfica y difusión del Tomo 2 de la EIASADC 2023 y **“Reglas de Operación**” y señalarán expresamente y en forma idéntica, la participación del **“SEDIF COLIMA”** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes servidores públicos:

a) **Por el “SEDIF COLIMA”:** La persona encargada de la Coordinación del **“Programa”**. Con domicilio en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, en Colima, Colima; teléfono (312) 316 3100 Ext. 3606**,** y correo electrónico _____**.**

b) **Por el "SMDIF _____":** La persona encargada de la Dirección General, cuyos datos de contacto se encuentran en la declaración **II.4**.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL, VIGILANCIA Y NOTIFICACIONES.

El **“SMDIF _____”** deberá notificar cualquier situación relacionada con el cumplimiento de éste convenio al **“SEDIF COLIMA”** a través de sus enlaces y/o vía electrónica a las direcciones señaladas para tal efecto, mediante oficio firmado por la persona titular del **“SMDIF _____”.**

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias. Así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **“LAS PARTES”** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **“LAS PARTES”.** Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **“LAS PARTES”** por mutuo acuerdo, siempre y cuando no se vulneren los derechos de la población atendida, o en su caso **“SEDIF COLIMA”**, mediante escrito con (30) treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

El **“SEDIF COLIMA”** será el encargado de adquirir los insumos necesarios para dar cumplimiento al **“Programa”**, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, procurando que dichas compras de los apoyos adquiridos cumplan con los criterios específicos para el **“Programa”.**

La distribución de los apoyos, se realizará de acuerdo al calendario de entregas que señale el **“SEDIF COLIMA”** y las **“Reglas de Operación”**.

DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

“LAS PARTES” de común acuerdo, celebrarán reuniones para establecerlos mecanismos de entrega de los apoyos del “Programa”. Dichos acuerdos, deberán quedar por asentados por escrito.

DÉCIMO SEXTA. DE LAS SANCIONES Y DE CANCELACIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con el presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, “LAS PARTES” tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

Es importante mencionar que, en cualquiera de los casos antes mencionados, se informará a Contraloría General del Estado de Colima, para que realice los procedimientos correspondientes.

DÉCIMO SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO OCTAVA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio.

DÉCIMO NOVENA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Colima, a los ____ **(**_____**)** días del mes de _____de 2023.

POR EL “SEDIF COLIMA”

_____
DIRECTOR (A) GENERAL

POR EL “SMDIF _____”

_____
DIRECTOR (A) GENERAL

ASISTIDA POR

_____
DIRECTOR (A) DE SISTEMAS MUNICIPALES,
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

TESTIGO

_____

ANEXO 2 PADRON DE BENEFICIARIOS

Identificación del Beneficiario												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
CURP (18 dígitos)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Fecha Nacimiento Año/Mes/Dí	Clave Entidad Federativa	Sexo	Discapacidad	Indígena	Clave Estado Civil	Cve Dependencia	Cve Institucion	Cve Programa
Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
18 caracteres	Mayusculas, sin acentos	Mayusculas, sin acentos	Mayusculas, sin acentos	aaaammdd		M- Mujer / H - Hombre	SI / NO	SI / NO		33	12NHK	1006

Identificación del Beneficio												
14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Cve Intra-Programa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Cve Localidad	Fecha Beneficio	Cve Tipo Beneficiario	Cve Tipo Beneficio	Cantidad del apoyo	CURP_D*	RFC_D*	Tipo Vial	Nom Vial	Carretera
Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
				aaaammdd			0.00					

Identificación del domicilio geográfico del beneficiario															
26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41
Carretera	Camino	Num Ext num1	Num Ext num2	Num Ext alf1	Num Int num	Num Int alf	Tipo Asen	Nom Asen	CP	Nom Loc	Cve Loc	Nom Mun	Cve Mun	Nom Ent	Cve Ent
Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional

42	43	44	45	46	47	48
Tipo Ref1	Nom Ref1	Tipo Ref2	Nom Ref2	Tipo Ref3	Nom Ref3	Descripcion ubicación
Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Obligatorio
						Descripcion o colocar "SIN DATOS"

ANEXO 3 CARTA COMPROMISO

Manifiesto que comprendo plenamente el propósito del Programa de Atención a Grupos Prioritarios del Sistema Estatal DIF. Dicho apoyo lo utilizaré para:

_____

_____

_____

_____

Finalmente hago constar mi compromiso de que el apoyo contribuirá a mejorar mi calidad de vida y fortalecerá mi desarrollo integral y de bienestar.

Así mismo manifiesto a decir verdad que la información proporcionada fue real, y la documentación presentada pertenece a mi persona.

También quedo a la apertura de ser necesario por parte de la institución realizar un seguimiento, para que corrobore la aplicación del apoyo.

Me comprometo a denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

_____

Nombre y firma del beneficiario (a)

Colima, Col., _____ a _____ 20____.

ANEXO 4 VISITA DOMICILIARIA

Colima, Col., _____ de _____

PERSONA BENEFICIARIA: _____

AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA: _____

DOMICILIO: _____

DESCRIPCIÓN RELEVANTE

_____

_____

_____

_____

_____

_____

SUJETO DEL SERVICIO: NO___ SI ____

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL O LA TRABAJADORA SOCIAL

ANEXO 5 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Fecha: _____

Instrucciones: Favor de marcar con una “X” su respuesta.

1. **¿Se considera satisfecho con el servicio que recibió?**
   Si ( ) No ( )

2. **¿Cómo evalúa la atención recibida por parte del personal que lo atendió?**

   Buena ( ) Regular ( ) Mala ( )

3. **¿La información para poder obtener un apoyo o servicio fue?**

   Buena ( ) Regular ( ) Mala ( )

4. **¿Le parece adecuado el tiempo que duró el trámite para la entrega de su apoyo?**

   Sí ( ) No ( )

¿Por qué?_____

_____

5. **¿Tiene alguna sugerencia al respecto para mejorar nuestro servicio?**

   Si ( ) No ( )

¿Cuál? _____

_____

_____

ANEXO 6 RECIBO DE APOYO

Colima, Col., _____ de _____

R E C I B Í del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima la cantidad de:

_____

_____

Por concepto de: _____

_____

Nombre:

_____

Domicilio: _____ **Colonia:** _____

Teléfono: _____ **Municipio:** _____

_____
Nombre, firma o huella de quien recibe

_____
Nombre y firma de quien entrega

ANEXO 7 SOLICITUD DE APOYO

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL DIF ESTATAL COLIMA
PRESENTE

Por medio del presente me es grato saludarle y a la vez solicit6arle su valioso apoyo para:

_____

_____

_____

_____

Agradeciendo de antemano la atención al presente a fin de que se me otorgue lo anteriormente solicitado.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

Colima, Col., _____ a _____ 2023.

_____

Nombre y Firma:

Domicilio:

Teléfono:

ANEXO 8 AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES

Por este medio, otorgo mi **consentimiento y autorizo** de manera voluntaria para que el DIF Estatal, a través de él o la C. ____, del área de _____________________________________ realicé el tratamiento necesario de mis datos personales y/o sensibles para la finalidad de: _________________________________ ___________________________; del mismo modo, manifiesto que fui informado sobre el aviso de privacidad de la institución y el uso de mis derechos de **ARCO**.

Colima, Col. _____________ de _______________de 20_____.

Nombre y firma del autorizado (a) (Trabajador (a) DIF Estatal)	Nombre y firma de quien autoriza (Titular de los datos personales)

Nota: Después del llenado del formato, se integrará al trámite, servicio, programa o expediente correspondiente.

Estoy enterado (a) del tratamiento que recibirán mis datos personales en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

- -

ANEXO 9 ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

NO. FOLIO	NO. DE EXPEDIENTE	FECHA:

1.- DATOS DEL BENEFICIARIO (A)

NOMBRE:

APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE(S)

DOMICILIO:

CALLE | NÚMERO | COLONIA

LOCALIDAD | MUNICIPIO | ESTADO

CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO DE CASA | TELÉFONO CELULAR

SEXO | FECHA DE NACIMIENTO | LUGAR DE NACIMIENTO | TIEMPO DE RADICAR EN EL ESTADO

ESTADO CIVIL | CURP | ESCOLARIDAD

No. SEGURIDAD SOCIAL | QUIEN SE LO OTORGA | INSTITUCIÓN

OCUPACIÓN | INGRESO MENSUAL

2.- APOYO SOLICITADO

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA

3.- CANALIZADO POR:

TRABAJADOR(A) SOCIAL:

APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE(S)

ÁREA | TELÉFONO

4. CONSTITUCIÓN FAMILIAR. (PERSONAS QUE HABITAN EN EL MISMO DOMICILIO DEL BENEFICIARIO (A), INCLUIDO EL BENEFICIARIO)

NOMBRE	EDAD	SEXO H / M	PARENTESCO CON EL BENEFICIARIO (A)	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL

¿CUÁNTAS PERSONAS VIVEN EN ESTA VIVIENDA? _____

¿NOMBRE DEL JEFE(A) DE FAMILIA?_____

¿RECIBE INGRESOS ADCIONALES? ☐ PENSIÓN ☐ OPORTUNIDADES ☐ 70 Y MÁS ☐ REMESAS OTROS _

¿A CUÁL SERVICIO MÉDICO ASISTEN? ☐ IMSS ☐ ISSSTE ☐ SEGURO POPULAR ☐ SEDENA

☐ PEMEX ☐ SEGURO PRIVADO ☐ ARMADA / MARINA ☐ NO TIENE

¿QUÉ TIPO DE DISCAPACIDAD TIENEN? ☐ MÚSCULO ESQUELÉTICA ☐ AUDITIVA ☐ VISUAL

☐ INTELECTUAL ☐ NEUROMOTORA ☐ OTRA _____ _____

¿CAUSA DE LA DISCAPACIDAD? ACCIDENTE ☐ COGNITIVA ☐ GENÉTICA ☐

¿ACTUALMENTE ALGUNA INTEGRANTE DE SU HOGAR ESTÁ EMBARAZADA? ☐ SI ¿CUÁNTAS? _____ ☐ NO

¿ALGUNA DE LAS MUJERES TIENE HIJOS? ☐ SI ¿CUÁNTAS? _____ ¿QUÉ EDADES TIENEN? _____

☐ NO_ *(PASAR A 5.- SITUACION ECONÓMICA)*

¿CUÁNTOS TIENE? _____ ¿TODOS VIVOS? ☐ SI *(PASAR A 5.- SITUACIÓN ECONÓMICA)* NO ☐

¿DE QUÉ EDAD FALLECIERON? ☐ 0 -11 MESES ☐ 1 - 5 AÑOS ☐ 6 AÑOS EN ADELANTE

ALIMENTACIÓN $ _____ SALUD $ _____ OTROS $ _____

5.- SITUACIÓN ECONÓMICA

GASTO FAMILIAR

EDUCACIÓN $ _____ SERVICIOS PÚBLICOS $_____

TRANSPORTE $ _____ VIVIENDA (RENTA) $ _____

ALIMENTACIÓN. - ***QUE ALIMENTOS CONSUME LA FAMILIA REGULARMENTE:***

DESAYUNO: _____

COMIDA: _____

CENA: _____

6.- VIVIENDA

TIPO DE VIVIENDA ☐ PROPIA ☐ RENTADA ☐ PRESTADA ☐ PAGANDOLA

SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA: ☐ LUZ ☐ GAS ☐ DRENAJE ☐ BAÑO ☐ TELÉFONO ☐ AGUA

OTROS _____

MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PAREDES _____ TECHO _____ PISO _____

ESPACIOS DEL HOGAR ☐ SALA ☐ COCINA ☐ COMEDOR ☐ BAÑO ☐ RECAMARAS, ¿CUÁNTAS? _____

NÚMERO DE HABITACIONES QUE SE UTILIZAN PARA DORMIR (SIN CONTAR PASILLOS) _____

7.- SALUD DEL BENEFICIARIO (A)

DIAGNÓSTICO MÉDICO:

_____

RECIBE ATENCIÓN MÉDICA: SI NO DONDE: _____

¿QUÉ TIPO DE DISCAPACIDAD TIENE? ☐ MÚSCULO ESQUELÉTICA ☐ AUDITIVA ☐ VISUAL

(SI EXISTE) ☐ INTELECTUAL ☐ NEUROMOTORA ☐ OTRA

¿CAUSA DE LA DISCAPACIDAD? ACCIDENTE CONGÉNITA GENÉTICA

PADECIMIENTO ACTUAL: ☐ ☐ ☐

_____

_____

_____

_____

8.- EVALUACIÓN GENERAL

DIAGNÓSTICO SOCIAL

SUGERENCIAS

Me manifiesto sabedor y conforme, de que la información proporcionada supra líneas, será utilizada para efectos estadísticos en el banco de datos sobre asistencia social, conformado por el Sistema Estatal de Información de Gestión Social (SIGES).

Nombre del Solicitante y Firma	Nombre y firma del Trabajador (a) Social Elaboró

SIN TEXTO

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez
Secretaria General de Gobierno

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora
Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez
Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500